



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1588-R-2022
Piura, 31 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente N°001726-0201-22-4 de fecha 16 de agosto de 2022, presentado por la **SRA. LUZ MERY CASTILLO PALACIOS**, servidora CAS de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 16 de agosto de 2022, presentada por la administrada, servidora CAS, adscrita a la División de Información y Archivo de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que en el mes de enero del presente tuvo que internar a su menor hija **HELEN GIRON CASTILLO** en la clínica San Ignacio de Loyola, quien fue intervenida de una litiasis Vesicular en forma URGENTE, ya que en el IPSS no la atendían de inmediato. Por lo que solicita se le otorgue una ayuda económica ya que no cuenta con los medios necesarios para devolver el dinero que le fue prestado para tal fin;

Que, mediante Informe Social N°059-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 23 de agosto de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la UNP y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora **CAS LUZ MERY CASTILLO PALACIOS**, solicita apoyo económico por salud, al habersele intervenido quirúrgicamente de emergencia en la Clínica San Ignacio de Loyola, el 16 de enero del presente año, a su srta. hija **HELEN YURLENY GIRON CASTILLO** de 21 años de edad de "LITIASIS VESICULAR y MICROLITIASIS RENAL IZQUIERDA", al no gozar de seguro de Es Salud por ser mayor de edad, habiendo la servidora adquirido préstamos a terceras personas, para solventar los gastos de operación y recuperación de la salud de su hija. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en un año, a la servidora **CAS LUZ MERY CASTILLO PALACIOS**, con la cantidad de S/1,000.00, por los gastos realizados en la salud de su hija **HELEN YURLENY GIRON CASTILLO**;

Que, con Informe N° 0356-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 26 de agosto de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que el Apoyo Económico solicitado por **LUZ MERY CASTILLO PALACIOS**, CAS de Secretaria General, por gastos de intervención quirúrgica de su menor hija, y de acuerdo a lo autorizado por Titular del Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0008
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99
CERTIFICADO	: 750
MONTO	: S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles)

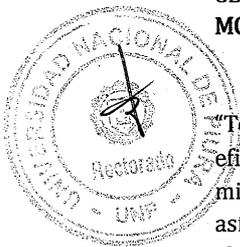
Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que a nombre de la **Sra. LUZ MERY CASTILLO PALACIOS**, servidora CAS, adscrita a la División de Información y Archivo de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de afrontar gastos de intervención quirúrgica de su menor hija, como un apoyo por parte de nuestra Institución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1588-R-2022
Piura, 31 de agosto de 2022

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO(2)
10 copias / RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL